



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SEÑORA JUEZA: Al Despacho ejecutivo 0251-01 J10° el cual se encuentra pendiente de remitir al Centro de Servicios de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO, junto con la solicitud del ejecutante. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022.
El secretario,

Jair Vargas Alvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022).

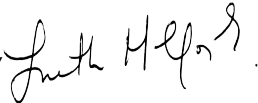
Revisado el expediente verificada el auto de seguir adelante la ejecución y estando liquidadas las costas y el crédito.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Ejecutoriado este proveído, remítase a la Oficina de Ejecución para su distribución de conformidad a los Acuerdos Nos. PCSJA-17-10678, Art. 2, 31 y Acuerdo PSAA 13-19984 DE 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA, 

LINETH MARGARITA CORZO COBA

HRP